



## EDICTO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 15 de marzo de 2019 se aprobaron las

### **BASES CONCURSO “IDEAS EMPRENDEDORAS”**

Bases generales por las que se regula el concurso de “Ideas Emprendedoras”, cómo participar, jurado, premios y sistema de valoración de los proyectos presentados y que han de ser aceptados.

Se exponen estas bases del concurso “Ideas Emprendedoras” en el marco del proyecto “Fomento de la Cultura Emprendedora en una Ciudad Solidaria”.

#### **1.- Objeto de las bases.**

Dentro del proyecto “Fomento de la Cultura Emprendedora en una Ciudad Solidaria” se contempla la realización de diferentes acciones, entre ellas, la realización del concurso “Ideas Emprendedoras”, en colaboración con los centros de estudios de secundaria y ciclos profesionales de Elche, con una única convocatoria en el término municipal de Elche. Dichos premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Podrán participar en dicho concurso todas las personas empadronadas y residentes en el municipio de Elche que sean estudiantes de los centros educativos de la ciudad, tanto de secundaria (3º y 4º de ESO) como de ciclos formativos.

#### **2.- Acceso al concurso.**

Para poder participar en el concurso es necesario que, previamente, los postulantes hayan participado en las acciones recogidas dentro del proyecto “Fomento de la Cultura Emprendedora en una Ciudad Solidaria”, consistente en charlas y talleres. Además de conocer y aceptar las condiciones establecidas en estas bases.

#### **3.- Desarrollo del concurso.**

Tras haber participado en las charlas y talleres, los alumnos se constituirán voluntariamente en equipos, de un máximo de tres miembros. Los equipos comunicarán al profesor/tutor su interés en participar en el concurso y los integrantes que compondrán el equipo. El plazo para que el profesor/tutor comunique a los organizadores la participación en el concurso “Ideas Emprendedoras” está abierto hasta las 24 horas del 3 de junio de 2019.

Los alumnos enviarán por correo electrónico al profesor/tutor la ONE-PAGE de su idea emprendedora, siguiendo las directrices marcadas en las bases para participar en el concurso. El profesor/tutor, a su vez, enviará la idea emprendedora a los organizadores del concurso a las cuentas designadas para ello ([aiamoros@ayto-elche.es](mailto:aiamoros@ayto-elche.es) o [gverdu@ayto-elche.es](mailto:gverdu@ayto-elche.es)) o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. El plazo de envío de las ideas emprendedoras está abierto hasta las 24 horas del día 10 de junio de 2019.



Los equipos entregarán al profesor/tutor los trabajos en dos sobres cerrados que contendrán la siguiente información:

- Sobre A: Indicar en el exterior, donde debe aparecer claramente la letra “A”, el nombre del equipo y el título del proyecto. En el interior se adjuntará una hoja con el nombre del equipo, el título del proyecto y los datos de los estudiantes (nombre completo, nº DNI, edad, dirección y teléfonos de contacto), así como los datos del centro donde estudian. Este sobre permanecerá custodiado por el profesor/tutor hasta su recogida por parte de los organizadores del concurso.
- Sobre B: Indicar en el exterior, donde debe aparecer claramente la letra “B”, el nombre del equipo y el título del proyecto. En el interior se adjuntará la idea emprendedora en formato “ONE-PAGE” en soporte papel.

#### **4.- Jurado del concurso.**

Los organizadores de la convocatoria de este concurso designarán a un jurado a tal efecto, que realizará la elección de las propuestas ganadoras.

El jurado estará integrado por representantes del organismo encargado de desarrollar el proyecto “Fomento de la Cultura Emprendedora en una Ciudad Solidaria”, de la Sección de Fomento de la Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento de Elche.

El jurado se reserva el derecho de interpretación de las bases del presente concurso y de resolución de los casos no contemplados en el mismo, de acuerdo a su mejor criterio. Asimismo, el jurado se reserva el derecho a declarar desierto el premio, si considera que ninguno de los contenidos presentados reúne, a su criterio, la viabilidad suficiente.

Este concurso contempla la entrega de 3 tablets y 3 auriculares como premios. En caso de que el número de miembros de los equipos ganadores sea inferior, el jurado se reserva el derecho a decidir la forma de adjudicar los premios no entregados entre el resto de participantes.

El jurado se reunirá entre el 11 y el 14 de junio para deliberar la concesión de los premios de las ideas presentadas. El fallo del jurado se hará público en la entrega de premios “Ideas Emprendedoras”, cuyo acto se desarrollará durante la segunda quincena del mes de junio.

Las decisiones del jurado, incluido el fallo, se adoptarán por mayoría simple. Cualquier deliberación del jurado será secreta, y en ninguna circunstancia se entregará motivación alguna de sus decisiones. La organización no responde de las decisiones tomadas o de las opiniones manifestadas, en cualquier momento, por el jurado o por cualquiera de sus miembros, en relación con cualquiera de los contenidos presentados. El jurado propondrá los premiados al órgano competente para la concesión de los premios.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. La concesión se hará a propuesta del Jurado. La Junta de Gobierno Local se reserva la posibilidad de modificar las bases y criterios de valoración, publicándose las modificaciones en el Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página web de la Oficina Municipal del Emprendedor.



## 5.- Plazo del concurso.

Con carácter general:

- a. Las presentes bases estarán disponibles en la web [www.elcheemprende.es](http://www.elcheemprende.es) / [www.elche.es/promocion-economica](http://www.elche.es/promocion-economica) y en sus redes sociales durante todo el período que dure la convocatoria y hasta veinte días naturales con antelación a la celebración del acto de entrega de premios correspondiente a la convocatoria vigente
- b. La decisión final del jurado y la entrega de premios “Ideas Emprendedoras” se realizarán en un acto previsto para la segunda quincena del mes de junio.
- c. La organización realizará la difusión de los ganadores y contenidos premiados en las webs [www.elcheemprende.es](http://www.elcheemprende.es) / [www.elche.es/promocion-economica](http://www.elche.es/promocion-economica) y en sus redes sociales.

## 6.- Premios.

Este concurso contempla la entrega de seis premios a 2 equipos ganadores, que se repartirán de la siguiente manera:

- 1<sup>er</sup> Premio “Ideas Emprendedoras”, dotado con una tablet para cada uno de los integrantes del equipo.
- 2<sup>o</sup> Premio “Ideas Emprendedoras”, dotado con unos auriculares para cada uno de los integrantes del equipo.

El importe total de los premios no superará los 2.000 € y se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.361/20/19 Plan Elche Emprende. Todos los participantes recibirán un diploma por su participación. En caso de que el número de miembros de los equipos ganadores sea inferior, el jurado se reserva el derecho a decidir la forma de adjudicar los premios no entregados entre el resto de participantes.

## 7.- Aceptación de las bases.

Todo participante, por la mera participación en el concurso, declara conocer y aceptar íntegramente las presentes bases. Todo participante renuncia de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en estas bases.

Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente a los organizadores del concurso, los cuales dictaminarán la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y que será comunicada por escrito al participante afectado. Todas las consultas se realizarán a través del correo electrónico habilitado para tal efecto [aiamoros@ayto-elche.es](mailto:aiamoros@ayto-elche.es) o [gverdu@ayto-elche.es](mailto:gverdu@ayto-elche.es).

## 8.- Propiedad intelectual de los contenidos. Confidencialidad.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor, y no a los organizadores.

Asimismo, el/los ganador/es, por la sola participación en el concurso, se comprometen a autorizar a la Organización a publicitar todo lo relativo al contenido premiado. Los contenidos que se introducen para participar en el concurso son públicos en la misma medida que el resto de contenidos que se pueden ver en el espacio habilitado en las webs o redes sociales.



### **9.- Exclusión de responsabilidades.**

La organización no es responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del sistema mediante el cual se participa en el concurso, a que este no responda a las expectativas que el participante haya puesto en el mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a la página, y envío de respuestas a través de correo electrónico, así como la imposibilidad de entregar gratuitamente en el país de residencia del ganador el premio obtenido.

### **10.- Exclusión de participantes.**

La Organización podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier participante del concurso, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del participante de cualquiera de las normas recogidas en el presente documento.

### **11.- Exclusión de ganadores/as.**

En el caso de que la Organización tenga una sospecha razonable de que un participante haya incurrido en fraude o no cumpliera los requisitos para participar, podrá negarse a entregar el premio que le haya correspondido.

### **12.- Reserva de derechos de la organización.**

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, la decisión que tome la Organización, será concluyente y definitiva.

En caso de que el desarrollo de esta actividad, se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, la Organización podrá cancelar todo o cualquier parte del concurso sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

La organización se reserva el derecho a modificar estas bases en cualquier momento. La participación en promociones subsiguientes a dichas modificaciones se regirá por las nuevas bases y los cambios introducidos en ellas, que serán convenientemente publicadas en la web y sus redes sociales.

### **13.- Protección de datos.**

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a [dpd@ayto-elche.es](mailto:dpd@ayto-elche.es).

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de premios de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los



principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

#### **14.- Nulidad de cláusulas.**

Si cualquier cláusula de las presentes bases fuese declarada, total o parcialmente nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

#### **15.- Fuero y tribunales.**

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, tanto el participante como la organización, renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Elche.



Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

#### **16.- Naturaleza Jurídica y Régimen aplicable.**

Los premios que se concedan se registrarán por lo dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 17 de enero de 2018.

#### **17.- Publicidad de la convocatoria.**

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Elche a 15 de marzo de 2019.

El Concejal de Promoción Económica  
Héctor Díez Pérez



**EXPLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (100 puntos)**

a) Claridad y coherencia de la idea – 20 puntos

Evaluado a través de la novedad y aplicabilidad de la propuesta atendiendo a la claridad en la definición del problema a resolver, clientes potenciales a los que afecta y valor que les aporta la solución, complementado con los métodos de acceso a los clientes, etc.

Grado de aproximación a una oportunidad empresarial.

b) Innovación y originalidad del proyecto global – 30 puntos

Evaluado en función de que el proyecto o su proceso sea nuevo o bajo una estrategia nueva. Un proyecto sobre un bien o servicio diferente o mejorado. Que la propuesta sea eficiente para conseguir una mejor posición en el mercado o crear un nuevo mercado.

c) Viabilidad del proyecto – 30 puntos

Evaluado en función de:

- Factible, posible de realizar
- Viable, sostenible y rentable económicamente.

d) Creatividad en la presentación del proyecto – 20 puntos

Se tendrá en cuenta la originalidad en la que se presenta el proyecto, dentro de las normas establecidas de presentación.